

AYUDAS A PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD

Plazo de presentación

Desde el **24 de MARZO** al **23 de ABRIL** de 2015

TIPOS DE AYUDAS

- Adquisición de productos de apoyo.

REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE PRODUCTOS DE APOYO

- No se subvencionarán prótesis dentales fijas ni tratamientos dentales.
- Las personas de Centros Residenciales no podrán solicitar ayudas para productos proporcionados por el propio centro.
- Las personas mayores de 65 años sin discapacidad, no podrán solicitar ayudas para adquirir gafas.
- No haber recibido la ayuda para el mismo concepto en 2014.
- Los ingresos de la unidad familiar en el año 2013 deben ser inferiores a:

Miembros Unidad Familiar	Ingresos Máximos en 2013
1	9.585 euros/año
2	12.780 euros/año
3	16.614 euros/año
4	20.448 euros/año
5	24.921 euros/año
6	28.755 euros/año
7	33.228 euros/año

er mayor de 65 años o tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%; o una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez; o una jubilación por incapacidad permanente o inutilidad; o derecho al subsidio de la LISMI; o PNC de invalidez o aportación económica por hijo a cargo con discapacidad; o tener un grado III según la Ley de Dependencia.

- La ayuda solicitada deberá tener relación directa con el tipo de discapacidad de la persona solicitante.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Ficha de acreedor del Principado, DEBIDAMENTE cumplimentada y firmada. Asimismo, se acompañará de la fotocopia de la hoja de la libreta de la entidad financiera.
- Certificado de convivencia actualizado con una antigüedad máxima de 3 meses a fecha de solicitud.

- Certificado de ingresos de la unidad familiar referidos al año 2013.
- Certificado que acredite tener reconocida la condición de persona con discapacidad o el derecho a cualquiera de las prestaciones indicadas anteriormente.
- Documento acreditativo de la Seguridad Social en el que se señalen las razones médicas que motivaron el reconocimiento de la pensión por incapacidad permanente.
- Documento acreditativo de la entidad que reconoció la pensión de jubilación por incapacidad permanente, en el que se señalen las razones médicas que lo motivaron.
- Resolución que acredite la situación de dependencia.
- Informe médico que acredite la necesidad de la ayuda para personas mayores sin discapacidad.
- Presupuesto actualizado del coste de la ayuda solicitada o factura del producto de apoyo por el que se solicita la ayuda.
- Declaración de no haber recibido ayuda para igual fin en el año 2014.

CUANTÍA DE LA AYUDA

- La cuantía máxima a conceder será Tabla de Precios de Productos de Apoyo del Principado de Asturias o el presupuesto presentado siempre que sea inferior.

INFORMACIÓN Y SOLICITUDES

Oficina Municipal de Vivienda

C El Balandro, 16 Bajo

T 985 520 795 - F 985 566 354

www.fsmaviles.es

fsmaviles@fsmaviles.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De lunes a viernes de 9 a 17 horas

AUTOBÚS LÍNEA 11 (Piedras Blancas-Hospital)

PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Registro del Principado en Avilés

C del Muelle, 8 Bajo

HORARIO DE lunes a viernes de 9 a 14 H